

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 808

RADICACION No. 2018-00300-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA en su condición de Apoderada Judicial del demandante contra el auto adiado el veintiocho (28) de Julio de la presente anualidad que se abstuvo de reconocer como sucesor procesal a JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO.

Efectivamente tenemos que este despacho mediante el proveído citado¹ reconoció como sucesores procesales del señor JOSE ROBERTO LOPEZ CADAVID a su conyugue ALBA RUBY OSORIO VILLA, como también a sus hijos ALBA RUBY OSORIO, JENNY PAOLA LOPE OSORIO y LEIDY JOHANA LOPEZ MANJARRES, absteniéndose de hacerlo en cuanto a JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO, por cuanto no se demostró su decendencia o el vinculo con el de cujus.

Revisado el expediente tenemos que el auto recurrido se ajusta a lo obrante dentro del plenario, por cuanto efectivamente no se anexo el Registro Civil de Nacimiento de JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO que así lo acreditara, siendo una exigencia de nuestra norma procesal para ello, esto es, la determinación tomada no será revocada, máxime cuando no se cumple con la exigencia del párrafo 3º., del artículo 318 del Código General del Proceso.

Luego, como en el caso de autos se ha barruntado el Registro Civil de Nacimiento de JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO² expedido por la

¹ Fol. 295

² Fol. 300

Notaria Única del Circulo de Segovia, donde se demuestra efectivamente que JOSE ROBERTO LOPEZ CADAVID es su progenitor, el despacho lo reconocerá como Sucesor Procesal dentro del presente asunto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. - NO REPONER el auto calendado el veintiocho (28) de Julio del corriente año, por los motivos indicados en precedencia.

SEGUNDO. - RECONOCER como sucesor procesal a JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO en su condición de hijo del demandante JOSE ROBERTO LOPEZ CADAVID.

TERCERO. - Sin costas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria